## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00288 00

Del escrito allegado por el auxiliar de la justicia -secuestre<sup>1</sup>, córrasele traslado a la parte actora para que en el término de (5) días manifieste lo que estime pertinente.

De otro lado, se requiere al extremo actor a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto emitido el 23 de junio de 2022², so pena de iniciar los trámites del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo digital "007MemorialAllegaRequerimiento".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo digital "006AutoRequiereDemandante".

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397</a>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93ca7ea791af4af1c31c60949d5aff506a35cd9c8bad7eee4fee0337c89748c3

Documento generado en 07/09/2022 04:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica